



APORTE DE CONIFOS AL CONSULTIVO SOBRE NUEVOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL SECTOR TP

Los siguientes son los aportes de la Asociación Gremial CONIFOS a la consulta sobre los nuevos criterios de acreditación institucional TP, que se encuentran en elaboración en la Comisión Nacional de Acreditación.

Los aportes están divididos en dos partes: la primera parte contiene consideraciones generales sobre las dimensiones, criterios o estándares presentados y la segunda parte mediante una tabla se detallan aportes por estándar, criterio y dimensión que son objeto de observaciones.

1. Primera parte: consideraciones generales

SOBRE CRITICIDAD: La Ley N° 20129 le asigna a la Comisión Nacional de Acreditación entre otras funciones la que se establece en la letra b del Artículo 8, cual es la de "*elaborar y establecer los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional ...*". Es decir, a la CNA le corresponde definir los elementos o aspectos específicos vinculados a una dimensión y los descriptores(es) que expresa el nivel de desempeño o de logro progresivo de un criterio. En este tema creemos, que de ninguna manera la ley le ha asignado a esa comisión el rol de establecer a priori condiciones para la no acreditación de instituciones. Efectivamente, todo proceso de acreditación debe concluir, de acuerdo a lo que indica la misma ley, en un juicio (pronunciamiento de la comisión) "*que pondere los antecedentes que se recaben, mediante el cual se determina acreditar o no acreditar a la institución, en virtud de la existencia y nivel de desarrollo de sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad*". De acuerdo con dicho mandato legal, es la propia ley, la que fuera de cualquiera otra consideración, la que establece el marco dentro del cual los comisionados deben emitir su pronunciamiento. La criticidad con que la CNA plantea erigir algunos criterios, creemos limita el juicio de los comisionados,

A manera de conclusión creemos, que dicha orientación al calificar como críticos solo algunos estándares va más allá de las facultades que le asigna la ley, toda vez que la Comisión actuando en sesión es la única instancia para emitir un juicio. Establecer de antemano estándares críticos, no solo orienta un posible juicio, sino que interviene en el juicio de los comisionados, lo cual es

contrario a lo que la ley espera de ellos, que no es otra cosa que ponderen todos los antecedentes que se recaben, sin distinción alguna.

ESTANDARES: Los criterios deben ser entendidos como elementos o aspectos específicos vinculados a una dimensión que "enuncian principios generales de calidad" aplicables a las IES. De acuerdo con la ley entonces, los criterios deben solo enunciar principios generales de calidad "aplicables a las instituciones en función de su misión" (Letra b del artículo 17 bis de la Ley Nº20.129). El Estándar por su parte, es definido como el "descriptor que expresa el nivel de desempeño o de logro progresivo de un criterio. Dicho nivel será determinado de manera objetiva para cada institución en base a evidencia obtenida en las distintas etapas del proceso de acreditación institucional." En algunos casos se visualizan estándares que van más allá del criterio al que se supone reportan.

Es el caso por ejemplo del siguiente:

La institución planifica y asigna los recursos necesarios para su desarrollo y proyección. Cuenta con recursos actualizados según los *estándares de la industria*, lo que se verifica de manera equivalente en las distintas sedes, funciones, áreas, niveles, jornadas y modalidades. Además, evidencia una efectiva capacidad de ajuste planificando y realizando las inversiones requeridas. La Institución gestiona en base a los resultados obtenidos del monitoreo de la satisfacción de los usuarios.

El estándar señalado va más allá del criterio que se pretende reportar, pues aquel solo exige que la Institución cuente "con políticas y mecanismos establecidos para la gestión de los recursos para el aprendizaje, materiales y tecnológicos, que aseguran el adecuado funcionamiento institucional en el marco del plan de desarrollo". Es su plan de desarrollo el que debe ser cumplido en función de su propia misión y visión, no el de la industria.

Creemos que todo juicio fundado en la comparación de una IES con otra carece de fundamento en la norma legal que rige esta materia. La ley señala de manera clara que las decisiones de acreditación deben ser adoptadas en base a la ponderación de los antecedentes recabados, mediante el cual se determina acreditar o no a la institución, en virtud de la existencia y nivel de desarrollo de sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad. Son las políticas, los mecanismos de aseguramiento de la calidad, y los antecedentes de la institución sobre el cual se dirige el juicio los que deben ser analizados. Toda otra consideración va más allá del ámbito de las atribuciones que la ley ha conferido a esa Comisión.

PERTINENCIA DE ALGUNOS CRITERIOS: Es necesario revisar la pertinencia de algunos criterios, puesto que no se visualiza como contribuirán al logro de la dimensión. Por ejemplo, la contribución de la innovación y vinculación con el medio para mejorar la calidad de la docencia en la formación impartida. Creemos que este aspecto debiese formar parte de manera directa del criterio 1 referido a Propósitos y Política de la oferta formativa, el que se define como "La institución cuenta con políticas y mecanismos para planificar, establecer y actualizar la oferta formativa profesional y técnica, la que resulta concordante con su misión, el desarrollo profesional y con las necesidades y

oportunidades del sector productivo y de servicios". Incluirlo como un criterio aparte es, creemos, al menos reiterativo.

ANALISIS INTEGRAL: Es necesario se aclare si los estándares que se plantean como niveles de cumplimiento se deben entender de manera integral o de manera individual o singular. Puesto que una interpretación posible es que se considere el logro del Nivel 1 en un estándar solo como un cumplimiento aceptable, lo que impediría que la institución cumpla "íntegramente" con los criterios de acreditación, no pudiendo ser acreditada por 7 años. Otra interpretación es que sea posible que una institución, habiendo obtenido uno o más niveles 1 en los diferentes estándares pueda lograr un cumplimiento integral. Esto, consideramos es más congruente con el espíritu de la ley, pues ésta le entrega a la Comisión la función de resolver los procesos de acreditación institucional, siendo el pronunciamiento de la Comisión un juicio que se emite " en base a la ponderación de los antecedentes recabados, mediante el cual se determina acreditar o no a la institución, en virtud de la existencia y nivel de desarrollo de sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad". No hay que perder de vista que la ley N° 21.091 no modificó esta letra de la ley N° 20.129. Por lo cual, todo juicio debe basarse en el análisis integral de todos los antecedentes recabados, para luego y solo después de aquello, determinar si acreditar o no a la institución. En esta misma línea, es necesario recalcar que la decisión de acreditación o no de una institución pasa por un juicio de la Comisión. A la Comisión, de acuerdo con la ley, solo le corresponde evaluar y verificar el cumplimiento de criterios y estándares de calidad referidos a recursos, procesos y resultados. (Artículo 15 Ley N°20129). Debe entenderse, por lo tanto, que todo criterio o estándar que se refiera a otro aspecto no puede ser considerado a la hora del juicio de acreditación. Por ejemplo, al criterio integridad se le exige para alcanzar el Nivel 2 que la institución aplique "sistemáticamente mecanismos orientados a asegurar el cumplimiento ético y legal..." Nadie duda de la bondad e importancia del tema que plantea la CNA con dicho estándar. Pero creemos que la Comisión no puede fundar su juicio en un estándar que no se refiera ni a recursos, procesos ni a resultados.

2. Segunda parte: observaciones según estándares, criterios y dimensiones

DIMENSIÓN I DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN	
CRITERIO 1. PROPÓSITOS Y POLÍTICA PARA LA OFERTA FORMATIVA	
ESTÁNDAR	COMENTARIO
La institución cuenta con políticas y mecanismos para planificar, establecer y actualizar la formación profesional y técnica, la que resulta concordante con su misión. Considera para ello las necesidades y oportunidades del sector productivo y de servicios, así como aquéllas de los territorios en los que se insertan.	Además de considerar el sector productivo y de servicios, desde los espacios de formación se debe tener muy presente "el estado del arte" de las disciplinas asociadas, así como su proyección futura, de esa forma desde las instituciones hay un aporte al sector productivo. ¿La planificación se entiende como la apertura de la carrera (estudio de mercado, etc)? Es importante también que existan políticas y mecanismos establecidos en

	la institución para la suspensión y cierre de carreras.
Realiza seguimiento y análisis de los resultados de su oferta formativa e incorpora mejoras en función de éstos y de los cambios del sector productivo y de servicios.	El criterio está muy enfocado y funcional a la empleabilidad. Le falta valorar el aporte de la formación académica al campo laboral. Es importante estar a la vanguardia en lo disciplinar. De esa forma la académica hace su aporte al sector productivo. Debe haber un justo equilibrio entre empleabilidad y la formación.
Criterio 2 MODELO EDUCATIVO:	
ESTÁNDAR	COMENTARIO
El modelo educativo expresa la concepción de formación que la institución propone. Considera las definiciones relativas a los niveles de formación, competencias a lograr, orientaciones metodológicas, evaluativas y mecanismos de titulación, guiando el desarrollo de las distintas carreras y programas en todos los niveles y modalidades, todo lo cual se especifica en el diseño curricular. El proceso formativo incluye actividades prácticas que aseguran la vinculación o contextualización de los estudiantes con el entorno laboral o profesional.	No incorpora la Misión institucional como elemento orientador del Modelo Educativo, siendo un elemento fundamental en la las orientaciones institucionales. Pone énfasis en la formación práctica, debiendo enfatizar la formación para el logro de los desempeños definidos en el perfil de egreso.
	Dentro de las competencias es importante destacar la formación en valores (responsabilidad, respeto, equidad y cuidado por el medio ambiente, entre otros) y la formación de competencias o habilidades genéricas como resolución de problemas, capacidad de comunicarse eficientemente, capacidad de trabajo en equipo. Estas últimas están siendo consideradas en el marco de cualificación laboral) Competencias genéricas y específicas.
Los diversos programas consideran una evaluación estandarizada y censal de competencias. Los resultados obtenidos por los estudiantes permiten verificar el cumplimiento del perfil de egreso y se emplean para retroalimentar y ajustar el proceso de enseñanza y aprendizaje, en todas las áreas, sedes, programas, niveles, jornadas y modalidades que se ofrecen. Para garantizar las oportunidades de aprendizaje, la formación práctica cuenta con convenios formales con las entidades pertinentes, en los casos que corresponda.	¿Cuando se refiere a que la <u>formación práctica cuenta con convenios formales con las entidades pertinentes se refiere a convenios con empresas donde los estudiantes pueden hacer la práctica laboral? ¿Qué se entiende por censal de competencias.?</u>
	Considerar una evaluación estandarizada de carácter censal es una exigencia alta, pero sobre todo, sesgada, respecto de su función como único criterio válido de verificación de competencias. Se sugiere diversificar las posibilidades de evaluación y cambiar el alcance de su representatividad.
CRITERIO 3. PERFILES DE INGRESO Y EGRESO	
ESTÁNDAR	COMENTARIO

<p>La institución aplica mecanismos formales para la definición de perfiles de ingreso y egreso y cuenta con procedimientos para su evaluación y actualización.</p>	<p>Hay dos formas de definir el perfil de ingreso. 1ºcriterio. Lo definen como las características que tienen los estudiantes cuando ingresan (edad, genero, comuna de procedencia, establecimiento de egreso educación media entre otros) 2º criterio. Se refiere a los conocimientos que deben poseer los estudiantes que ingresan a una carrera. Los cursos de nivelación y las pruebas diagnósticas están enfocadas en el 2º criterio. También se pueden considerar ambas. Sería importante explicitarlo.</p>
	<p>La institución aplica mecanismos formales para la definición de perfiles de ingreso y egreso y cuenta con procedimientos para su evaluación y actualización. En general las instituciones cuentan con procesos de admisión no selectivos, por tanto corresponde realizar procesos de caracterizaciones de los estudiantes y no definiciones de perfiles de ingreso.</p>
<p>La aplicación sistemática de estos mecanismos considera la retroalimentación de estudiantes (para el perfil de ingreso), de sus titulados y empleadores.</p>	<p>Al parecer el criterio se refiere al perfil de egreso, que requiere de la retroalimentación de titulados y empleadores. No queda clara la definición del estándar.</p>
<p>Se evalúa periódica y sistemáticamente la pertinencia de sus perfiles de ingreso y egreso, considerando la retroalimentación de sus titulados, empleadores, los requerimientos del medio laboral y las tendencias técnicas y tecnológicas, a partir de lo cual actualiza los perfiles de egreso.</p>	<p>En relación a la pertinencia de los perfiles de ingreso, lo que corresponde es la adecuación de los procesos formativos a las características de los estudiantes.</p>
<p>CRITERIO 5. PROGRESIÓN DE LOS ESTUDIANTES</p>	
<p>ESTÁNDAR</p>	<p>COMENTARIO</p>
<p>Las políticas y mecanismos se aplican sistemáticamente, en todas las etapas del proceso de enseñanza y aprendizaje y hasta la titulación, lo que contribuye a la mejora en los resultados del proceso formativo y al incremento consistente de los indicadores de progresión (retención, aprobación, titulación, tiempos de titulación; entre otros).</p>	<p>Las metas definidas para estos indicadores deben estar referidas al proyecto institucional y no a la comparación con estándares del sistema que no permiten reconocer las diferencias en los proyectos educativos y el tipo de estudiante que atienden.</p>
<p>La implementación de estas políticas y mecanismos considera la elaboración de modelos predictivos de éxito, programas de apoyo, trayectorias de formación flexible y articulada y el soporte tecnológico para la</p>	<p>La exigencia de contar con Modelos predictivos es en extremo ambicioso para instituciones de formación de tamaño mediano o pequeño. EL criterio parece asumir un nivel de implementación tecnológico, lo que se traduce</p>

<p>gestión y análisis de datos masivos. Los programas de apoyo se aplican en todas las áreas, sedes y niveles formativos, considerando en este último caso las distintas jornadas y modalidades.</p>	<p>en niveles de inversión no menores. Sin embargo, la tarea en sí de medición de la progresión académica estudiantil ¿puede ejecutarse de manera convencional o con herramientas básica ¿sobre qué estará el foco de la evaluación?</p>
<p>La implementación de estas políticas y mecanismos considera la elaboración de modelos predictivos de éxito, programas de apoyo, trayectorias de formación flexibles y articuladas y el soporte tecnológico para la gestión y análisis de datos masivos. Los programas de apoyo se aplican en todas las áreas, sedes y niveles formativos, considerando en este último caso las distintas jornadas y modalidades.</p>	<p>Sería prudente cambiar el requisito de elaboración de modelos predictivos de éxito por modelos de retención, considerando que no todas las instituciones podrían tener la capacidad técnica o tecnológica para contar con un modelo o mecanismo predictivo.</p>
<p>CRITERIO 6. EMPLEABILIDAD</p>	
<p>ESTÁNDAR</p>	<p>COMENTARIO</p>
<p>El seguimiento sistemático de sus titulados le permite contar con información relevante, que es utilizada para retroalimentar el proceso formativo. Dispone de mecanismos de apoyo para la inserción laboral.</p>	<p>Es necesario precisar que las instituciones pueden generar instancias de apoyo a la inserción laboral, lo que no debe llevar a exigencias de logro de metas de empleabilidad (inserción y rentas), las cuales se encuentran en gran medida, asociadas al capital social del estudiante.</p> <p>Actualmente es considerado dato de referencia de empleabilidad el SIES, lo que comprende datos validados de empleabilidad formal, si las IES tienen resultados de recogida de datos propio ¿Cuál tendrá más peso en la evaluación?</p>
<p>CRITERIO 7. VIDA ESTUDIANTIL:</p>	
<p>ESTÁNDAR</p>	<p>COMENTARIO</p>
<p>La política se aplica de manera sistemática, en función de las características de los programas que imparte y las necesidades de sus estudiantes, con resultados que le permiten a la Institución dar cuenta que éstos aportan al logro de los objetivos. Estas políticas y mecanismos han sido implementados en todas las dimensiones de la modalidad virtual cuando corresponde, incluyendo el apoyo técnico, académico y socio afectivo a los estudiantes que participan de dicha modalidad.</p>	<p>Considerar la implementación de políticas y mecanismos "en todas las dimensiones de la modalidad virtual cuando corresponde" genera una ambigüedad que puede generar confusión o arbitrariedades, pues no está claro cuáles serían los elementos aplicables a esta modalidad.</p>

CRITERIO 8. CUERPO DOCENTE	
ESTÁNDAR	COMENTARIO
<p>Existen evidencias que demuestran un mejoramiento continuo de la dotación docente y su contribución al logro de los aprendizajes esperados en sus estudiantes. La institución cuenta con mecanismos para la actualización o perfeccionamiento disciplinar de sus docentes. La dotación es suficiente, lo que le permite complementar las actividades formativas con otros quehaceres relevantes, tales como: proceso de actualización curricular, apoyo y orientación a los estudiantes, vinculación con el medio e innovación; en otros. La dotación docente cuenta con especialistas vinculados al sector productivo y/o de servicios pertinente a la formación.</p>	<p>Los docentes de este tipo de instituciones se desarrollan en el medio laboral, los que constituye una exigencia más que un deseable. Luego, no corresponde a las instituciones hacerse cargo de su actualización o perfeccionamiento disciplinario, no así a los aspectos pedagógicos destinados a asegurar la adecuada implementación del modelo educativo cuya responsabilidad recae en las instituciones.</p>
DIMENSIÓN II GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES	
CRITERIO 11. DESARROLLO DE PERSONAS:	
ESTÁNDAR	COMENTARIO
<p>La institución cuenta con una política y mecanismos para la gestión de los docentes, administrativos y directivos en función de sus propósitos, que le permite disponer de recursos humanos suficientes en cantidad y dedicación, que aseguran su funcionamiento en el marco del proyecto institucional.</p>	<p>Con el objetivo de no tener interpretaciones divergentes, tanto de un par como la institución, se haría necesario definir una orgánica o similar para indicar cuando un recurso es necesario para el cumplimiento de este criterio.</p>
<p>La política y los mecanismos son aplicados de manera general y sistemática, considerando la selección, contratación, inducción, evaluación, promoción, desarrollo y desvinculación. Los recursos humanos son idóneos y suficientes en cantidad y dedicación, asegurando su funcionamiento y desarrollo en el marco del proyecto institucional.</p>	<p>Cómo sería aplicar de manera general. Cambiar redacción: La política y los mecanismos se aplican de manera sistemática, considerando la selección, contratación, inducción, evaluación, promoción, desarrollo y desvinculación.</p>
<p>La gestión de personas se verifica de manera equivalente en todas las funciones, áreas, modalidades, sedes y niveles. La institución planifica y asigna los recursos necesarios para su desarrollo y proyección.</p>	<p>Cambiar redacción: La gestión de personas se aplica de manera homogénea en las áreas, modalidades, sedes y niveles. La institución planifica y asigna los recursos económicos necesarios para su desarrollo y proyección.</p>
CRITERIO 12. GESTIÓN DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS.	
ESTÁNDAR	COMENTARIO

<p>La Institución cuenta con políticas formalizadas para la planificación, adquisición, mantención, actualización y desarrollo de los recursos para el aprendizaje, materiales y tecnológicos, considerando los requerimientos particulares de los distintos programas y modalidades que imparte. Dichas políticas consideran el cumplimiento de la normativa pertinente. Dispone de los recursos suficientes y pertinentes para su normal funcionamiento. Para la modalidad virtual, cuenta con infraestructura tecnológica que garantiza disponibilidad, estabilidad, usabilidad y continuidad de servicio en la implementación de programas, conforme a las políticas definidas, en especial aquellas relativas a suplantación y plagio.</p>	<p>Técnicamente, la usabilidad es difícil de medir y, por tratarse de una percepción, tampoco es garantizable. Se sugiere omitir este atributo en la redacción de este criterio.</p>
---	--

CRITERIO 13. GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

ESTÁNDAR	COMENTARIO
<p>La situación económica institucional le permite enfrentar contingencias, como asimismo cumplir cabalmente los compromisos asumidos en su plan de desarrollo. Cuenta con patrimonio y recursos económicos para asegurar su funcionamiento actual y su proyección futura.</p>	<p>La convertibilidad a Corporación de alguna manera asegura ingresos en instituciones de ese tipo. ¿Existirá algún criterio que distinga a las que no son Corporación? Ya que la realidades serán distintas?</p>

DIMENSIÓN III ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

CRITERIO 14. POLÍTICA Y MECANISMOS PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

ESTÁNDAR	COMENTARIO
<p>La institución cuenta con lineamientos o directrices de calidad que pone el foco en las condiciones para el logro de las competencias por los estudiantes, la que está debidamente formalizada y comunicada. Ha definido instancias permanentes para analizar el grado en que cumple sus propósitos y definir las acciones de mejora necesarias. La Institución cuenta con mecanismos formalizados y difundidos para el aseguramiento interno de la calidad, los que cubren todas las áreas, sedes, niveles formativos, jornadas y modalidades, en concordancia con las características de su modelo educativo. La Institución define con claridad los roles y funciones para el aseguramiento interno de</p>	<p>Cambiar tercer párrafo por: La Institución define con claridad los roles y funciones de su personal para el aseguramiento interno de la calidad, proveyendo de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para ello.</p>

<p>la calidad, proveyendo de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para ello.</p>	
<p>La aplicación sistemática de la política de calidad se evidencia en las distintas funciones, áreas, sedes y niveles formativos, considerando, en este último caso, las distintas jornadas y modalidades.</p> <p>La institución articula los mecanismos de gestión de la calidad e incorpora la opinión de actores internos y externos.</p> <p>Existen evidencias de la aplicación sistemática de los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad en los procesos clave de la Institución, en todas las áreas, sedes, niveles formativos, jornadas y modalidades.</p> <p>Los responsables generan información oportuna y completa sobre el funcionamiento de estos mecanismos, la que es usada para la toma de decisiones.</p>	<p>Cambiar el tercer párrafo por: La unidad responsable genera información oportuna y completa sobre el funcionamiento de estos mecanismos, la que es usada para la toma de decisiones.</p>
<p>CRITERIO 16. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVO:</p>	
<p>ESTÁNDAR</p>	<p>COMENTARIO</p>
<p>Las carreras y programas evaluados comparten los propósitos institucionales, para orientar sus respectivos proyectos de desarrollo. La institución ejecuta permanentemente procesos de evaluación de sus carreras y programas de acuerdo con criterios y estándares establecidos. La muestra intencionada cumple parcialmente con esos parámetros evaluativos.</p>	<p>De acuerdo al estándar se puede interpretar que los criterios y parámetros los define la propia institución. ¿Cómo se selecciona la muestra intencionada?. "Cumple parcialmente" en un estándar, es poco preciso para evaluar cumplimiento.</p> <p>Según esta redacción, el establecimiento del nivel alcanzado por la institución se limitaría a la fuente de observación (muestra intencionada). Es decir, se mezcla método de obtención de la evidencia con su capacidad de generalización a la realidad de la institución. Se sugiere reorientar su alcance en los tres niveles del criterio, para que la evidencia de cuenta de toda la institución no sólo de la muestra intencionada.</p>
<p>La muestra intencionada cumple mayoritariamente con los parámetros evaluativos previstos por la institución.</p>	<p>Este criterio no sigue la progresión de logro de los criterios. "Cumple mayoritariamente" en un estándar, es poco preciso para evaluar cumplimiento.</p>
<p>La muestra intencionada cumple significativamente con los parámetros evaluativos previstos por la institución.</p>	<p>Este criterio no cumple con la progresión de logro de los criterios. "Cumple significativamente" en un estándar, es poco preciso para evaluar cumplimiento.</p>
<p>CRITERIO 17. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL</p>	
<p>ESTÁNDAR</p>	<p>COMENTARIO</p>

<p>La Institución audita o somete a evaluación su sistema de gestión de la calidad y realiza ajustes para su mejor funcionamiento. Lo anterior genera la capacidad de anticiparse a situaciones de riesgo. Los procesos de rendición de cuentas se encuentran integrados a la cultura organizacional.</p>	<p>¿La auditoría del sistema de calidad debe ser realizada por una instancia externa?</p>
DIMENSIÓN IV VINCULACIÓN CON EL MEDIO	
CRITERIO 18. POLÍTICA Y RECURSOS:	
ESTÁNDAR	COMENTARIO
<p>El medio externo evidencia y reconoce el compromiso de la institución con su entorno. La institución obtiene recursos de fuentes externas para el desarrollo de sus actividades.</p>	<p>¿Cómo se puede medir que el medio externo "evidencia y reconoce" el compromiso de la institución con su entorno?. La obtención de recursos externos no debe ser exigible, no corresponde necesariamente a una evidencia de calidad.</p>
CRITERIO 19. ENTORNO DE INTERÉS. RESULTADOS Y CONTRIBUCIÓN	
ESTÁNDAR	COMENTARIO
<p>La Institución desarrolla proyectos que son reconocidos por su medio y comunidad, con redes de asociatividad, local, regional, nacional o internacional, según sea el caso. Los resultados retroalimentan los procesos y actividades, evidenciando la generación de nuevos proyectos. La Institución se constituye en un referente en algunos de los ámbitos y/o territorios en los que actúa.</p>	<p>¿Cómo se mide o evidencia que la institución se considera un "referente"?</p>
DIMENSIÓN V INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN	
CRITERIO 20. POLÍTICA INSTITUCIONAL:	
ESTÁNDAR	COMENTARIO
<p>Existe una política que define, a nivel de propósitos, el modo como la Institución debe relacionar la formación de los estudiantes con la creación, transferencia y difusión de conocimientos, nuevas tecnologías e innovación, para la mejora de sus procesos y/o para contribuir al desarrollo de su entorno social o productivo relevante.</p>	<p>El Criterio 20 sugiere que la política esté definida, en un primer nivel y su implementación en un segundo nivel, Si la definición o asignación de recursos forma parte de ello ¿Por qué tomarlo por separado en el criterio 21? Debería acotarse en uno solo</p> <p>El nivel de exigencia sugiere incluirlo en prioridades institucionales cuando el énfasis debe estar en el quehacer de los tipos de instituciones</p> <p>La existencia de una política no garantiza su aplicación ni impacto. Independiente de eso, el enfoque y profundidad de la exigencia aparecen sumamente desproporcionados para</p>

	el alcance de un CFT, en los tres niveles de este criterio.
La Institución implementa un conjunto de actividades de innovación, concretas y medibles. Los resultados obtenidos con estas actividades permiten orientar la actualización o mejora de su oferta formativa, de los recursos de aprendizaje o de las prácticas docentes.	"Concretas y medibles" es un atributo para los tres niveles, por lo que no queda claro cuál es el sentido de mencionarlo como cualidad observable en el último nivel.